

DOCUMENTO CERTIFICADO ACUERDO PLENO: 2.2.2 2019-04-02 <b>PLENO ORDINARIO</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DVAAR-JBIER-E9F2H</b> Fecha de emisión: <b>8 de abril de 2019 a las 11:15:12</b> Página 1 de 5	FIRMAS 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.CERTIFICA 04/04/2019 12:56 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.VISTO BUENO 05/04/2019 15:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/04/2019 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7676263 DVAAR-JBIER-E9F2H 142299620B24F2CE20F6D90463823983B78CAB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Núm. 01330447



**OVIEDO**.es  
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n  
33009 Oviedo - Asturias  
Teléfono 984 08 38 00  
ayuntamiento@oviedo.es

**D. JESÚS FERNÁNDEZ DE LA PUENTE PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO**

**CERTIFICA:** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 2 de abril de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

**2.2.2.- REVISIÓN ANUAL DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018.**

Se da cuenta de la propuesta de la Sección de Patrimonio dictaminada favorablemente por unanimidad en la Comisión Plenaria de Economía celebrada el 28 de marzo de 2019, que es del siguiente tenor:

**==” MEMORIA**

**1.- Revisión anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos.**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, que aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (en adelante ICAL), las cuentas anuales deben mostrar la imagen fiel del patrimonio, siendo obligado que el balance de la Entidad sea imagen fiel del inventario de bienes y derechos.

El artículo 32 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP) dispone que las Administraciones públicas están obligadas a inventariar los bienes y derechos que integran su patrimonio, haciendo constar, con el suficiente detalle, las menciones necesarias para su identificación y las que resulten precisas para reflejar su situación jurídica y el destino y uso a que están siendo dedicados.

Asimismo, el Ayuntamiento también está obligado a la formación de un inventario separado de los bienes y derechos económicos integrantes del patrimonio público del suelo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, y en el Reglamento que lo desarrolla, de 4 de diciembre de 2007.

De conformidad con lo determinado en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los bienes objeto del Inventario se agruparán a tenor de los siguientes epígrafes:

**1.- EPÍGRAFE: Inmuebles, incluidas las vías públicas y los parques y jardines.**

En la aplicación informática GPA, este epígrafe se distribuye de la siguiente manera:

1.- Terrenos:

- Terrenos urbanos
- Terrenos urbanizables
- Terrenos no urbanizables
- Terrenos soporte de infraestructuras públicas
- Terrenos PMS

2.- Construcciones:

- Edificios
- Edificios histórico-artísticos
- Pequeñas construcciones
- Calles y plazas
- Caminos
- Parques, paseos y jardines
- Obras civiles histórico-artísticas
- Obras civiles de uso público
- Edificios PMS

3.- Inmuebles en otras situaciones:

- Terrenos considerados como inversión inmobiliaria

DOCUMENTO CERTIFICADO ACUERDO PLENO: 2.2.2 2019-04-02 PLENO ORDINARIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DVAAR-JBIER-E9F2H</b> Fecha de emisión: <b>8 de abril de 2019 a las 11:15:12</b> Página 2 de 5	FIRMAS 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.CERTIFICA 04/04/2019 12:56 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.VISTO BUENO 05/04/2019 15:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/04/2019 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7676263 DVAAR-JBIER-E9F2H 1427298620B24F2CE20F6D904638233893B78CAB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num. 01330447



- Edificios considerados como inversión inmobiliaria
  - Mejoras sobre bienes en régimen de arrendamiento o cedidos
- 2.- EPÍGRAFE: Derechos reales.**  
En la aplicación GPA, este epígrafe se distribuye de la siguiente manera:
- 1.- Derechos a favor.
  - 2.- Aprovechamientos urbanísticos.
- 3.- EPÍGRAFE: Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico.**  
En la aplicación GPA, este epígrafe se distribuye de la siguiente manera:
- 1.- De carácter histórico-artístico:
    - Utensilios históricos
    - Documentos históricos
    - Pintura y obra gráfica
    - Escultura
    - Mobiliario histórico-artístico
  - 2.- De carácter económico:
    - Muebles de considerable valor económico
- 4.- EPÍGRAFE: Valores mobiliarios, créditos y derechos, de carácter personal de la Corporación.**  
En la aplicación GPA, este epígrafe se distribuye de la siguiente manera:
- 1.- Valores mobiliarios:
    - Participaciones a largo plazo en entidades del grupo de derecho público
    - Participaciones a largo plazo en entidades del grupo en sociedades mercantiles
    - Participaciones a largo plazo en otras entidades del grupo
    - Participaciones a largo plazo en otras entidades multigrupo y asociadas de derecho público en entidades multigrupo y asociadas mercantiles y sociedades cooperativas
    - Participaciones a largo plazo en entidades multigrupo y asociadas
  - 2.- Créditos.
  - 3.- Derechos de carácter personal:
    - Propiedad intelectual
    - Propiedad industrial
    - Software
- 5.- EPÍGRAFE: Vehículos.**
- 6.- EPÍGRAFE: Semovientes.**
- 7.- EPÍGRAFE: Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados.**  
En la aplicación GPA, este epígrafe se distribuye de la siguiente manera:
1. Equipamiento general:
    - Maquinaria general
    - Elementos de seguridad, comunicación y aparatos de medida
    - Armas
    - Instalaciones de servicio público
    - Mobiliario general
    - Mobiliario urbano
    - Electrodomésticos
    - Equipos de oficina y fotocopiadoras
    - Equipos de proceso de información
  2. Equipamiento específico:
    - Equipamiento de imagen, sonido e iluminación
    - Equipamiento soporte de actos
    - Instrumentos musicales
    - Mobiliario y equipamiento deportivo
- 8.- EPÍGRAFE: Bienes y derechos revertibles.**

DOCUMENTO CERTIFICADO ACUERDO PLENO: 2.2.2 2019-04-02 PLENO ORDINARIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DVAAR-JBIER-E9F2H</b> Fecha de emisión: <b>8 de abril de 2019 a las 11:15:12</b> Página 3 de 5	FIRMAS 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.CERTIFICA 04/04/2019 12:56 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.VISTO BUENO 05/04/2019 15:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/04/2019 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7676263 DVAAR-JBIER-E9F2H 142298620B24F2CE20F6D904638233893B78CAB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num. 01330447



En la aplicación GPA se incluye una clasificación que no figura en ninguno de los epígrafes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, ni en ninguno de los epígrafes de GPA: **"Inversiones sobre elementos no inventariables"**.

Se ha de aclarar que no todos los bienes municipales son inventariables. El "Manual de Normas para la Gestión Patrimonial" determina, dentro de cada epígrafe, qué bienes han de inventariarse y cuáles no. No obstante, en cada ejercicio económico se crea un bien independiente (dentro de la clasificación 900101: "Inversión sobre elementos no inventariables") en el que se han de reflejar las inversiones sobre los bienes que no figuran en ninguno de los Epígrafes del Inventario. Su gestión se hará por inversión general y se amortizan en un ejercicio.

La revisión anual del Inventario Municipal de Bienes ha de ir acompañada de diversos documentos justificativos:

- Informes de rectificación anual: por clasificaciones y cuentas; por clasificaciones; por cuentas; y por epígrafes.
- Listados de operaciones por carga inicial: de bienes y de mejoras.
- Listado de operaciones del ejercicio 2018: de alta (por clasificación, por cuenta y por epígrafe); de baja (por clasificación, por cuenta y por epígrafe); y bienes reclasificados.
- Inventario de bienes por epígrafes (informes reducidos): de inmuebles, inmuebles PMS, viales, derechos reales, bienes de valor histórico-artístico, créditos y derechos personales, valores mobiliarios, vehículos, semovientes y bienes revertibles.

La revisión anual del Inventario Municipal de Bienes a 31 de diciembre de 2018, refleja un **saldo neto de 766.779.413,56 euros**.

En el informe de rectificación anual por epígrafes, sin embargo, figura un saldo neto de 766.777.998,78 euros. Esta diferencia de 1.414,78 euros (reflejada en la última de las clasificaciones -la 900101- del informe de rectificación anual por clasificaciones) se debe a que las inversiones realizadas sobre elementos que no son inventariables, como ya explicamos anteriormente, se reflejan en la clasificación (900101) "Inversiones sobre elementos no inventariables", y esta clasificación no tiene asignado epígrafe.

Asimismo, se acompañan al Inventario Municipal de Bienes a 31 de diciembre de 2018, además de los documentos mencionados anteriormente, dos anexos:

- I.- Manual de Normas para la Gestión Patrimonial GPA (versión 4.0)
- II.- Manual de Procedimientos para la gestión del patrimonio (versión 1.0).

**2.- Trabajos de revisión y actualización del Inventario Municipal de Bienes y Derechos.**

Los trabajos para la revisión y actualización del Inventario Municipal de Bienes y del Inventario separado de los bienes y derechos integrantes del Patrimonio Público del Suelo se han visto interrumpidos debido a la falta de personal en la Sección que pueda dedicarse a estas tareas, y fundamentalmente a la ausencia de Ingeniero Técnico en Topografía en la Sección.

El 5 de diciembre de 2018 se incorporaron a la Sección dos Licenciados en Derecho, un Arquitecto, una Ingeniero Técnico en Topografía y una Auxiliar con el fin de revisar tan solo dos de los epígrafes del Inventario (los relativos a Terrenos No Urbanizables y a Caminos) y para efectuar la valoración de los inmuebles municipales.

No obstante, se ha de reseñar que este equipo de trabajo solamente se puede ocupar de la elaboración de las fichas de inventario de los bienes comprendidos en los dos epígrafes mencionados, no pudiendo serle encomendada labor alguna relativa a la revisión y actualización del resto de epígrafes del Inventario Municipal; tampoco se les puede encomendar tarea alguna relativa a la gestión de los bienes y derechos municipales. Ello quiere decir, que:

- **No se puede continuar** con la labor de completar las fichas del Inventario del resto de epígrafes del Inventario (falta aún por completar y anexar a las fichas bastante documentación), y aún restan por inscribir en el Registro de la Propiedad algunos terrenos Urbanos y Urbanizables, así como la obra nueva de un importante número de edificios e instalaciones municipales; en algunos casos es preciso proceder previamente a su regularización catastral.
- **Tampoco se puede continuar** con los trabajos de adecuación de la cartografía municipal **pues la Sección de Gestión de Patrimonio carece Topógrafo**. Es imprescindible continuar con las tareas de adecuación de la cartografía municipal y con el mantenimiento al día del Portal SIG -base cartográfica en la que se han reflejado todos los inmuebles de titularidad municipal que figuran en el Inventario-, labores que es imposible realizar si no se asigna a la Sección un Ingeniero Técnico en Topografía (puesto de trabajo previsto en la actual RPT).
- **También se han visto interrumpidos** los trabajos de obtención de fotografías digitalizadas de los bienes del Inventario Municipal de Bienes (en especial de los bienes integrantes de los epígrafes "Pintura y Obra Gráfica", "Escultura" y "Mobiliario Artístico"), y la tarea de vincular

DOCUMENTO CERTIFICADO ACUERDO PLENO: 2.2.2 2019-04-02 PLENO ORDINARIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DVAAR-JBIER-E9F2H</b> Fecha de emisión: <b>8 de abril de 2019 a las 11:15:12</b> Página 4 de 5	FIRMAS 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.CERTIFICA 04/04/2019 12:56 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.VISTO BUENO 05/04/2019 15:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/04/2019 15:41



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7676263 DVAAR-JBIER-E9F2H 142729B620B24F2CE20F6D90463823983B78CAB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num. 01330447



- dicha información a las correspondientes fichas del Inventario, por falta de personal en la Sección.
- **Tampoco se ha podido continuar** con los trabajos para tratar informáticamente, mediante escaneos, los títulos de propiedad, expedientes administrativos, planos y demás documentación relativa a los bienes inventariables, a fin de poder ser consultados en la aplicación informática para la gestión del inventario GPA. Aún queda bastante trabajo por hacer en este apartado, pues toda la documentación escaneada -que es mucha- se ha de ir vinculando a las correspondientes fichas del Inventario, **careciendo la Sección de personal suficiente que pueda dedicarse a esta ingente tarea.**
  - **También se ha visto interrumpida** la labor de llevar a efecto la emisión de informes técnicos y jurídicos con las propuestas concretas para la depuración y regularización catastral y registral de aquellos bienes inmuebles que no están catastrados e inscritos en el Registro de la Propiedad, incumpliendo así la obligación establecida en el artículo 36.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Estas tareas conllevan la búsqueda y recopilación de la documentación administrativa necesaria y la depuración jurídica de la misma, así como la realización de las actuaciones necesarias ante la Gerencia Regional del Catastro y en los Registros de la Propiedad, lo que resulta imposible de realizar dada la falta de personal en la Sección.
  - El Ayuntamiento dispone de un Inventario de la **red de caminos** de titularidad pública del concejo de Oviedo, que fue aprobado definitivamente, tras haber sido sometido a información pública, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de junio de 2011, pero **la falta de Ingeniero Técnico Topógrafo en la Sección impide que se puedan llevar a efecto su revisión.** Como consecuencia de los trabajos de gestión patrimonial de la Sección y de las numerosas consultas formuladas por los vecinos sobre la titularidad pública o privada de diversos caminos, tenemos en este momento pendientes de aprobación un importantísimo número de propuestas de baja, de alta y de modificación de trazado de otros tantos caminos. La revisión del inventario de la red caminera es necesaria, a fin de evitar errores y confusiones que están dando lugar a situaciones litigiosas para el Ayuntamiento, y que podrían ser perfectamente evitables si la base de datos estuviese depurada y puesta al día, además de estar causando serios perjuicios a aquellos titulares de terrenos que no pueden regularizar sus propiedades en el Registro de la Propiedad ante la pasividad del Ayuntamiento en poner al día el mencionado Inventario de caminos, lo que podría acarrear futuras reclamaciones de responsabilidad patrimonial, con la consiguiente obligación de tener que indemnizar a los perjudicados si dichas reclamaciones llegasen a prosperar.

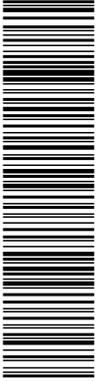
Cuando se volcó la información del antiguo inventario a la nueva aplicación GPA, se optó, dada la especial problemática de los caminos, por no incluir cada uno de ellos en la nueva aplicación informática hasta tanto no se revisase el Inventario de la red de caminos del concejo, previa información pública. Ello no quiere decir que en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos que ahora se presenta a aprobación se haya ignorado la existencia de la red de caminos municipales: se ha creado en la aplicación GPA una sola ficha, la número 53950 (red de caminos municipales), al efecto de ir recogiendo en ella las obras y mejoras que en los caminos se vayan realizando.

Lo correcto sería que el Inventario de la red de caminos del concejo de Oviedo estuviese depurado (previa información pública) antes de que el equipo de trabajo contratado el pasado 5 de diciembre de 2018 para revisar los epígrafes de Terrenos No Urbanizables y de Caminos, elaborase las fichas de cada uno de los caminos de titularidad municipal en la aplicación informática de GPA, a fin de que no figuren en ella como públicos bienes que, presumiblemente, no lo son.

**3.- Mejoras en la aplicación informática GPA.**

Además de lo anterior, será preciso **mejorar la aplicación informática GPA**, pues adolece de algunas "herramientas" fundamentales en la gestión patrimonial. En ocasiones parece que la aplicación informática de la que disponemos (GPA) está más orientada a la gestión contable que a la gestión patrimonial propiamente dicha; así por ejemplo, no está previsto en dicha aplicación la posibilidad de adquirir bienes por título de división en régimen de propiedad horizontal (lo que es imprescindible a la hora de regularizar algunos de los aparcamientos municipales); no es posible elaborar desde la aplicación informática certificados de la fichas del Inventario con el detalle y los requisitos que exige el Registro de la Propiedad; no deberían seguir figurando en la aplicación informática como "Obra en curso" los edificios e infraestructuras construidos por el Ayuntamiento una vez finalizados; etc. También será necesario revisar la relación de bienes inventariables incluidos en el Manual de Normas, pues hemos comprobado que no figuran como tales algunos bienes que

DOCUMENTO CERTIFICADO ACUERDO PLENO: 2.2.2 2019-04-02 PLENO ORDINARIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DVAAR-JBIER-E9F2H</b> Fecha de emisión: <b>8 de abril de 2019 a las 11:15:12</b> Página 5 de 5	FIRMAS 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.CERTIFICA 04/04/2019 12:56 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.VISTO BUENO 05/04/2019 15:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/04/2019 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7676263 DVAAR-JBIER-E9F2H 142298620B24F2CE20F6D90463823983B78CAB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num. 01330447



quizá requerirían un tratamiento individualizado (desfibriladores, smartphones, etc.), en vez tratarlos como una inversión general.

**4.- Necesidades de personal en la Sección de Gestión del Patrimonio.**

Desde hace años se viene informando, **reiteradamente**, de la acuciante necesidad de personal de la Sección de Gestión de Patrimonio, especialmente de la falta de Topógrafo. Después del gran esfuerzo realizado durante los últimos años para elaborar el Inventario, es preciso que se faciliten los medios técnicos y personales necesarios **para mantenerlo actualizado permanentemente**. Si no se dota cuanto antes a la Sección de Gestión de Patrimonio del personal necesario, el Inventario Municipal de Bienes se quedará obsoleto (ya lo está en cuanto a su reflejo en el GIS, debido a la falta de Topógrafo en la Sección) y se perderá el trabajo relativo al Inventario municipal que tanto tiempo y esfuerzo nos ha costado conseguir.

El Inventario es una foto fija de la realidad, que queda anticuado en breve espacio de tiempo. Si no se mantiene al día, dejaremos de tener una imagen fiel del patrimonio municipal, tal y como exige la normativa que rige la contabilidad pública, como al principio de este informe se ha señalado.

Ya se ha informado en ocasiones anteriores de que la formación de inventario no es sólo una obligación legal:

- Toda entidad que desee realizar una gestión adecuada de sus bienes tiene que disponer de un inventario completo, valorado, actualizado e informatizado mediante una base de datos organizada y eficiente.
- El Inventario de Bienes es fundamental para conservar en su integridad el Patrimonio municipal, tanto para defenderlo de usurpaciones materiales como para evitar la inseguridad o indefinición jurídica de los bienes que lo forman.
- La puesta al día del Inventario de Bienes es fundamental para negociar los seguros municipales, para la petición de subvenciones, para la obtención de ingresos (la depuración jurídica de los aparcamientos municipales permitirá proceder a la venta de las plazas de garaje; la depuración jurídica de edificios municipales en régimen de concesión permitirá obtener los ingresos correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles; etc.), para la gestión eficiente de los bienes, para la transparencia, etc.
- Por otro lado, el inventario no estará completo si no va acompañado de la regularización catastral y de la inscripción registral de todos aquellos bienes susceptibles de acceder al Registro de la Propiedad (art. 36 LPAP).

Hemos de volver a recordar este año que el **Departamento de Cultura, a día de hoy, sigue teniendo aproximadamente el 90% de su mobiliario sin inventariar.**

Por último, indicar que de la rectificación del Inventario deberá remitirse copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a través de la Delegación del Gobierno en el primer caso, y de la Consejería de Hacienda y Sector Público, en el segundo.

Asimismo, se dará traslado al Área de Participación, Información y Transparencia, a los efectos de su publicación en la página web municipal.

Y conforme a lo anterior, adjunto se remiten los documentos relativos a la rectificación anual del Inventario municipal a fecha 31 de diciembre de 2018, para que, si procede, sea aprobada por la Corporación de conformidad con lo establecido en los artículos 33 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1.986."==

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la propuesta que resulta aprobada por unanimidad de los 24 miembros de la Corporación asistentes.

Y para que conste, expide la presente certificación, de Orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).